Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

# ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FO-GJ-08
2024-08-13
V.03

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE APROBACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN DE CULTURA | 100 | 19 | JUN | 2026 |

En cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | | |
|---|---|---|---|
| **A. INVERSIÓN** | | | |
| **1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:** | GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL | | |
| **1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:** | FORTALECIMIENTO, GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL | | |
| **1.3 CÓDIGO PROYECTO:** | 2024850010023 | | |
| **1.4 NOMBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** | Servicio de salvaguarda al patrimonio inmaterial | | |
| **1.4.1 CÓDIGO DE RUBRO** | **1.4.2 RC** | **1.4.3 RECURSO / CONVENIO** | **1.4.4 VALOR** |
| 2.3.2.02.02.009.33.06 | 1.2.3.1.19.02 | Escamilla pro cultura | **$ 40.000.000** |
| **TOTAL:** | | | **$ 40.000.000** |
| **1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:** | IDENTIFICAR, DESARROLLAR Y PROMOVER ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL | | |
| **1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:** | PROMOVER MEDIDAS EFECTIVAS PARA GARANTIZAR LA VIABILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL (MUEBLE E INMUEBLE) E INMATERIAL, COMPRENDIDAS LA IDENTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN, RECUPERACIÓN PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN VALORACIÓN, TRANSMISIÓN Y/O REVITALIZACIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO. | | |
| **1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:** | SERVICIO DE SALVAGUARDA AL PATRIMONIO INMATERIAL | | |
| **1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:** | UNA (1) ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL, MEDIANTE UN PLAN DE MEDIOS DISEÑADA E IMPLEMENTADA. | | |
| **1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** | Según Fuente DANE: censo 2018 - Proyección 2026 (incluye población con enfoque diferencial) 199,286 Hab (Yopal). | | |
| **1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSIÓN:** | | | |
| **B. FUNCIONAMIENTO** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1.11 NONBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** | | | |
| **1.11.1 CÓDIGO DE RUBRO** | **1.11.2 RC** | **1.11.3 RECURSO / CONVENIO** | **1.11.4 VALOR** |
| | | | |
| **TOTAL:** | | | |
| **1.12 OBJETO DE GASTO:** | | | |
| **1.12.1 GASTOS PERSONAL** | **1.12.2 GASTOS GENERALES** | **1.12.3 TRANSFERENCIAS** | |
| | | | |
| **1.13 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:** | | | |

## 2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En atención a la Constitución Política de Colombia de 1991 y con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Yopal para Todos, contempla el Sector Cultural Desafío 4 — Todos por un Yopal Incluyente y Participativo en lo Social; así mismo se encuentra contemplados dos programas Promoción de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos y Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural en el municipio de Yopal.

Es de resaltar que el municipio de Yopal, hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco "la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materia/es, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace que nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los va/ores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, crea obras que lo trascienden".

Yopal en sus últimos años, ha alcanzado un desarrollo importante a nivel cultural, ya que, mediante el Decreto No. 147 de 2020 se creó el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL** como entidad descentralizada del orden municipal, orientada al fomento, promoción, difusión, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento, fortalecimiento y promoción del sector turístico en el municipio de Yopal.

El Municipio de Yopal, mediante Acuerdo 010 de agosto de 2013, creó la Casa Museo 8 de Julio, la cual viene operando, dando cumplimiento a su objeto misional, como a los requerimientos del Ministerio de Cultura para su acreditación bajo estándares nacionales e internacionales, toda vez que carece de una colección básica, claramente identificada, como de una propuesta de adquisición de nuevos objetos, con lineamientos, entre otras problemáticas asociadas a dicho espacio.

De acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, el artículo sexto del mencionado decreto prevé entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; 4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del municipio; 6) Administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal. ; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental y municipal; 17)Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicados a estas materias, el planeamiento y ejecución

de sus programas; y 20) velar por el cumplimiento de las normas protectoras de los monumentos y de otros bienes inmuebles, zonas o sectores de interés histórico y artístico del Municipio.

Además de lo anterior es de indicar que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, tiene como objetivos misionales los siguientes:

1. Promover la identidad y la cultura de Yopal en sus diferentes manifestaciones; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo.
2. Desarrollar las potencialidades que presenta el municipio en cuanto al folclor, a la cultura Llanera y su entorno natural para generar una articulación público-privada que encadene todos los procesos turísticos culturales en pro de la reactivación económica de la ciudad.
3. Generar y brindar oportunidades a la comunidad de participación en los procesos de formación y fomento de la cultura Llanera y la multiculturalidad en sus diversas expresiones.
4. Articular los procesos en el plan de desarrollo, desde el gobierno nacional, departamental, y municipal, para la generación de empleo y la buena ejecución de los proyectos que resalten la cultura y el turismo de nuestra ciudad.

Según el acta No. 007 de 2024 la junta directiva del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal aprobó la nueva estructura orgánica del ICTY, en la cual se determinó que la planta de personal estaría conformada por 9 cargos; de los cuales dos cargos directivos son para el desarrollo de los procesos misionales los cuales se denominan Subdirección de Turismo y Subdirección de cultura, un cargo asesor que corresponde al jefe de la oficina asesora jurídica, un cargo directivo para desempeñar el cargo de jefe de control interno, la subdirección administrativa y financiera como cargo directivo de apoyo a la gestión y finalmente la dirección general.

En concordancia con el párrafo anterior la Resolución 001 de 2025 modificada por la Resolución 077 de 2025 "el cual modifica la estructura orgánica del ICTY" determina la estructura orgánica de la siguiente manera:

1. Dirección General
2. Subdirección de Cultura
3. Subdirección de Turismo
4. Oficina Asesora Jurídica
5. Subdirección Administrativa y Financiera
6. Oficina de Control Interno de Gestión
7. Profesionales Especializado
8. Profesional universitario
9. Profesional universitario

En cuanto a las funciones de la Subdirección de Cultura, el artículo cuarto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal — "I.C.T.Y.", establece entre otras las siguientes: 2) Desarrollar estrategias de fomento a artista, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos; 3) Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano; 4) propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad; 5) apoyar procesos de descentralización, la generación de procesos de información en el municipio y la articulación; 6) Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura; y 16) Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campus culturales, artísticos y patrimoniales.

En cuanto a la infraestructura cultural se tiene que es uno de los elementos más evidentes de la identidad de un pueblo o de un grupo humano, y comprende todos los espacios en donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, tornándose como lugares especiales de expresión de la vida pública ya que ellos se manifiestan los intereses comunes de la comunidad, aquello que pertenece a todos y a los que todos pueden tener libremente acceso.

La historia de la humanidad ha estado marcada por las construcciones que los seres humanos han hecho para acompañar y representar desde los actos más sencillos de su vida cotidiana, hasta la conmemoración de sus gestas históricas, los significados de la muerte o los ritos y ceremonias del encuentro y la festividad. No es posible pensar la cultura de un pueblo sin el reconocimiento de los lugares que ha construido a través del tiempo para aproximarse a lo sagrado, impartir justicia, socializar a los integrantes de la comunidad o celebrar sus diversas fiestas y conmemoraciones. La construcción de esos lugares, así como la asignación de sentido que sobre ellos lleva a cabo la comunidad, es el testimonio de sus creencias y comprensiones de la vida y el mundo, de sus relaciones con el entorno, del acervo de sus tradiciones y de su sentido de futuro.

En lo relacionado con el desconocimiento y desvaloración de la cultura llanera: muchos habitantes de Yopal y visitantes desconocen la importancia y el valor de la cultural llanera, lo que resulta en una falta de aprecio y conservación de las tradiciones y manifestación culturales locales.

Lo expuesto exhorta al Instituto de Cultura y Turismo a realizar acciones encaminadas a la difusión y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial, fortaleciendo las tradiciones autóctonas y la identidad llanera como parte esencial de la memoria histórica del municipio. La estrategia comunicacional se convierte en un instrumento clave para visibilizar las costumbres, saberes y expresiones culturales, así como para proyectar espacios patrimoniales como la Casa Museo 8 de Julio. En este sentido, la implementación de una estrategia de difusión y promoción a través de un plan de medios integral permite superar la falta de reconocimiento y la limitada apropiación social, garantizando que la comunidad acceda a información clara y oportuna, participe activamente en la conservación de su legado y contribuya a la revitalización de las riquezas ancestrales que distinguen a Yopal.

Dentro del proyecto "**FORTALECIMIENTO, GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL**", que comprende procesos de identificación, documentación, investigación, recuperación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión y revitalización integral, se destaca el componente de identificar, desarrollar y promover estrategias para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural del municipio de Yopal. Por lo tanto, se requiere una estrategia de difusión y promoción adquiere un papel fundamental, pues permite visibilizar las tradiciones autóctonas, rescatar el capital cultural llanero y fortalecer la memoria histórica de la comunidad. A través de una estrategia de difusión y promoción plan de medios integral, se busca garantizar que las manifestaciones culturales lleguen a la ciudadanía mediante canales accesibles y efectivos, fomentando la apropiación social, la participación activa y el reconocimiento del patrimonio como un legado vivo que proyecta la identidad de Yopal hacia las futuras generaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan de desarrollo "**YOPAL PARA TODOS 2024-2027**", el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- a través de la Subdirección de Cultura debe desarrollar acciones, actividades y estrategias encaminadas a incentivar el buen uso y protección de la las acciones de identificación, documentación, investigación, recuperación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión y/o remilitarización integral del patrimonio.

En consecuencia, se ha identificado que el municipio de Yopal enfrenta una problemática en la difusión y promoción de su patrimonio cultural material e inmaterial, debido a la limitada visibilidad de las acciones institucionales y comunitarias orientadas a la conservación, salvaguarda y apropiación de la cultura llanera y de

las diversas manifestaciones culturales locales. A pesar de los avances logrados por el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY), persiste la necesidad de fortalecer los canales de comunicación y divulgación, garantizando que la ciudadanía conozca, valore y participe activamente en los procesos de identificación, documentación, investigación, recuperación, preservación, protección, promoción, transmisión y revitalización integral del patrimonio cultural material e inmaterial.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Yopal para Todos", en su Desafío 4: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL, en su programa: GESTIÓN, PROTECCIÓN, Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL. en el marco del proyecto– **FORTALECIMIENTO, GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, identificado con código BPIN **2024850010023** contempla la preservación, promoción, valoración, transmisión y/o revitalización integral del patrimonio. A través de estrategias para la conservación y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, lo cual requiere acciones efectivas de difusión y promoción que permitan alcanzar impacto social y al patrimonio cultural en el municipio de Yopal.

La ausencia de una estrategia de difusión y promoción a través de plan de medios integral genera debilidades en la articulación de las actividades y acciones culturales con la comunidad, limitando la apropiación social del patrimonio y reduciendo la capacidad de sensibilización frente a la importancia de conservar la memoria histórica y las tradiciones llaneras. Esta situación se evidencia en la baja cobertura de medios locales y digitales, la escasa producción de contenidos audiovisuales y radiales, y la insuficiente promoción de eventos y/o actividades culturales patrimoniales, lo que afecta directamente la sostenibilidad de los procesos de salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del municipio de Yopal.

Por lo anterior, se requiere la contratación de una estrategia de difusión y promoción a través de un plan de medios integral que contemple:

1- **Diseño y difusión de contenidos digitales y audiovisuales** Producción de videos tipo reels, piezas gráficas (flyers, banners, fotografías) y contenidos audiovisuales estratégicos, orientados a la promoción y visibilización del patrimonio cultural material e inmaterial de la entidad.
2- **Cubrimiento y/o entrevistas,** realización de un cubrimiento mensual y/o entrevistas sobre las acciones y actividades desarrolladas en torno al patrimonio cultural, asegurando su visibilidad en medios locales y digitales.
3- **Producción y emisión de cuñas radiales**, Elaboración y transmisión de cuñas radiales en dos emisoras locales, dentro de espacios informativos de amplia audiencia, con una duración mínima de treinta (30) segundos cada una. Estas piezas deberán sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial, garantizando cobertura y participación activa de la población del municipio de Yopal.

Estas acciones permitirán cumplir con las metas del Plan de Desarrollo y con la actividad del proyecto: "Promover medidas efectivas para garantizar la viabilidad del patrimonio cultural material (mueble e inmueble) e inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, recuperación preservación, protección, promoción valoración, transmisión y/o revitalización integral del patrimonio", asegurando que la población del municipio de Yopal acceda a información clara, pertinente y estratégica sobre la importancia de conservar y valorar el patrimonio cultural de Yopal

El ICTY reconoce que Yopal posee una riqueza cultural invaluable, producto de su historia y de la interacción constante entre culturas y grupos sociales. Esta diversidad, aunque representa un desafío para la preservación de la identidad llanera, también es una fortaleza para los procesos artísticos y culturales del municipio. Por ello,

es necesaria una articulación intersectorial que permita reconstruir y fortalecer el tejido productivo del sector cultural. Esta articulación debe involucrar actores públicos, privados y comunitarios, de forma que se generen sinergias para la sostenibilidad de las acciones culturales, fomentando también la apropiación social del patrimonio.

En el marco del programa "**FORTALECIMIENTO, GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**", busca difundir y promocionar acciones para fortalecimiento de la vicibilización del patrimonio cultural y la conservación de las tradiciones y manifestaciones culturales.

Para vigencia 2025, se llevaron a cabo diversas actividades orientadas al fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.

**1. Exposiciones Temporales**

**"Visiones" (Sala Achagua)**

- Esta muestra permitió que adolescentes de Yopal expresaran su visión de la ciudad a través de la fotografía y el audiovisual. El valor patrimonial radica en que **la mirada juvenil se convierte en documento cultural**, registrando emociones y preguntas que enriquecen la memoria urbana. La exposición fortaleció la idea de que el patrimonio no es estático, sino que se renueva con las generaciones.

**"POR EL PISO" (Sala Achagua)**

- La obra de Jaime García interpela las huellas del despojo y la resistencia en Casanare. Su valor patrimonial está en la **memoria crítica**, que invita a reflexionar sobre las violencias que han marcado el territorio y a reconocer la resistencia como parte de la identidad llanera.

**"Latidos Silvestres" (Galería a Cielo Abierto Ramón Nonato Pérez)**

- La fotografía de la fauna y flora local se convirtió en un homenaje visual al territorio. El patrimonio aquí se entiende como **relación con la naturaleza**, reconociendo que la biodiversidad es parte esencial de la memoria y la cultura del llano.

**"Raíces que cuentas" (Galería Savia)**

- Exposición colectiva que reunió voces de infancia y proyectos comunitarios. Su valor patrimonial está en la **memoria intergeneracional**, donde niños, artistas y museos locales dialogaron para reafirmar la identidad cultural desde la infancia.

**2. Talleres y Patrimonio Vivo**
**Taller de cerámica "Tinaja Viva" (Casa Museo)**

- La práctica de moldear tinajas llaneras permitió rescatar un saber ancestral. El valor patrimonial está en la **transmisión de técnicas tradicionales**, que conectan a los participantes con la tierra y con la memoria de los ancestros, reafirmando la vigencia de los objetos cotidianos como símbolos culturales.

**Feria "Sabores y Saberes del Llano" (Casa Museo)**

- En el marco del Día Internacional de los Museos, esta feria mostró cómo la gastronomía y artesanía llanera evolucionan en comunidades cambiantes. El valor patrimonial radica en la **adaptación cultural**, donde las tradiciones se mantienen vivas al dialogar con la modernidad.

**3. Conversatorios y Charlas**
**"Alas Llaneras" (Casa Museo)**

- La presentación del libro de Henry Martínez Reyes dignificó la aviación en la vida llanera. El valor patrimonial está en la **memoria oral y escrita**, que rescata historias de vuelo como parte de la construcción territorial.

**Charla de Arqueología Preventiva (Casa Museo)**

- Reflexión sobre hallazgos arqueológicos en la doble calzada Villavicencio–Yopal. Su valor patrimonial está en la **protección de la memoria ancestral**, mostrando cómo el progreso debe dialogar con los vestigios del pasado.

**Conversatorio Literario "Trinidad, Matepalma y La Vorágine" (23 de mayo, Casa Museo)**

- La obra de Delfín Rivera Salcedo permitió discutir la relación entre literatura y territorio. El valor patrimonial está en la **memoria literaria**, que vincula la creación artística con la historia regional.

**4. Producciones Audiovisuales y Literarias**
**Corto "El Gordito Cachirulo" (Casa Museo)**

- Creación de Fercha Olmos que mezcla coplas y poesía llanera. Su valor patrimonial está en la **memoria sensible de la infancia**, transmitiendo ternura y afecto como parte de la cultura llanera.

**Libro "Abuelito tú qué sabes" (Casa Museo)**

- Obra de Omar Niño Rueda que homenajea la sabiduría de los abuelos. El valor patrimonial está en la **memoria intergeneracional**, que conecta pasado y presente a través de relatos familiares y comunitarios.

Todas estas actividades, gracias a una adecuada planeación y a los procesos de retroalimentación realizados, han contribuido a fortalecer la cohesión social y la participación ciudadana en un espacio cultural que promueve

el desarrollo de las artes, la historia y la creatividad. Dicho entorno refleja la riqueza cultural de nuestro municipio y se consolida como un escenario que expone y fomenta las diversas propuestas culturales del territorio.

Para el año 2026 se ha programado la ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio, mediante acciones de difusión y promoción que garanticen su apropiación social y visibilidad comunitaria. Estas iniciativas buscan consolidar espacios de participación ciudadana, fomentar la valoración de las tradiciones y expresiones culturales, y proyectar la riqueza histórica y artística del territorio a través de estrategias comunicativas integrales.

**1. Exposiciones Temporales**

**"Ecología y Lenguas Originarias: La Lengua Sáliba"**

Sala Achagua – Casa Museo

Valor patrimonial: revitalización lingüística y cultural, reconociendo las lenguas originarias como memoria viva y vínculo con la ecología.

**"Con olor a mastranto" – Colección cinematográfica de Casanare (2000–2025)**

Casa Museo

Valor patrimonial: memoria audiovisual del territorio, consolidando un archivo que refleja la evolución de la identidad llanera en el cine regional.

**Exposición de Lorgio Rodríguez – *Fotografía: Álbum familia Rodríguez***

Casa Museo

Proyecto: *Sonidos llaneros. Homenaje a los artistas tradicionales y a quienes aportan al folclor llanero (2019)*

Curaduría: Casa Museo

- Valor patrimonial: rescate de la memoria familiar y comunitaria a través de la fotografía, vinculando tradición musical y legado cultural.

**2. Conversatorios y Charlas**

**"Lengua, Territorio y Ecología Sáliba: revitalizar para permanecer"**

Casa Museo

- Valor patrimonial: defensa de la diversidad cultural y ambiental, mostrando que la permanencia de una lengua es también la permanencia de un territorio.

**"YOPAL: CIUDAD SOSTENIBLE"**

Casa Museo

- Valor patrimonial: reflexión sobre el entorno urbano como espacio de memoria y sostenibilidad.

**Semana Santa Cultural**

Casa Museo

*Tertulia "Mitos y Leyendas del Llano"*

*Muestra y Taller de Juegos Tradicionales-*

Valor patrimonial: transmisión intergeneracional de relatos y juegos, fortaleciendo la identidad llanera desde la oralidad y la práctica comunitaria.

**Lanzamiento del libro "Los Achaguas del siglo XVI en el valle de los Yopos" – Delfín Rivera Salcedo**

Casa Museo

- Valor patrimonial: aporte a la memoria histórica regional, recuperando fuentes y relatos sobre los pueblos originarios y su relación con el territorio.

**3. Actividades Artísticas y Musicales**

**Recital de Cuatro Llanero – Javier Antonio Cely**

Casa Museo

- Valor patrimonial: preservación de la música tradicional, exaltando el cuatro como símbolo sonoro y emocional del llano.

**4. Producciones Audiovisuales**

**Estreno documental "Cayenas Libertarias" – Dir. Javier Camilo Aranguren**

Casa Museo

Los eventos de formación artística constituyen una estrategia fundamental para el fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial, ya que permiten transmitir conocimientos, técnicas y expresiones que forman parte de la identidad llanera del municipio de Yopal. A través de estos espacios se fomenta la apropiación social de las tradiciones, se promueve la creatividad y se asegura la continuidad de prácticas culturales que enriquecen la memoria histórica y fortalecen la formación artística.

Además, su difusión y promoción garantizan que las nuevas generaciones reconozcan, valoren y preserven la riqueza cultural del territorio, consolidando así un legado sostenible y participativo.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal requiere fortalecer la comunicación a través de la difusión y promoción con la comunidad mediante la difusión estratégica de programas y contenidos que visibilicen las acciones y/o

actividades orientadas a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. La comunicación, difusión y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Yopal constituyen un eje fundamental para garantizar su conservación y apropiación social. A través de estrategias de medios radiales, digitales y audiovisuales, se fortalece la identidad llanera, se visibilizan las tradiciones y expresiones culturales, y se fomenta la participación activa de la comunidad en la protección de su memoria histórica. La difusión oportuna y estratégica no solo amplifica el alcance de las acciones institucionales, sino que también asegura transparencia, credibilidad y cercanía con la comunidad, convirtiéndose en una herramienta esencial para preservar el legado cultural y proyectarlo hacia las futuras generaciones.

La estrategia de difusión y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Yopal, a través de una estrategia de difusión y promoción a través de un plan de medios, constituye una herramienta esencial para visibilizar y fortalecer las tradiciones autóctonas y la identidad llanera. Este conjunto de acciones comunicacionales que integra radio, prensa, redes sociales, portales digitales y contenidos audiovisuales permite proyectar la riqueza cultural hacia la ciudadanía y visitantes, generando apropiación social y sentido de pertenencia. La difusión estratégica no solo amplifica el alcance de las manifestaciones culturales, sino que también fomenta la transparencia, la participación ciudadana y la construcción de confianza, asegurando que la comunidad, especialmente aquella con enfoque diferencial, acceda a información clara y oportuna. De esta manera, la comunicación se convierte en un puente que conecta la memoria histórica con las nuevas generaciones, garantizando la preservación y revitalización del patrimonio cultural como legado vivo del municipio.

De otra parte y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, garantizando la inclusión de al menos una (1) de las alternativas previstas en dicha disposición.

La Entidad, previo análisis de conveniencia y oportunidad, determina procedente habilitar ambas alternativas contempladas en la norma (subcontratación inclusiva o integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo), permitiendo que el proponente seleccione la modalidad de cumplimiento, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La disposición normativa citada establece una obligación de resultado consistente en la incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin imponer una modalidad única de cumplimiento. En tal sentido, la definición de una única alternativa podría constituir una restricción injustificada a la participación, en contravía de los principios de: Libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes y/o igualdad y/o Selección objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal. Por el contrario, la habilitación de ambas alternativas asegura el cumplimiento material del mandato normativo, sin introducir barreras de acceso al proceso de selección.

Del análisis del objeto contractual y de las condiciones del mercado se evidencia que:

- Existen proponentes con estructuras organizacionales diversas.
- No todos los modelos operativos contemplan esquemas de subcontratación.
- En determinados casos, la naturaleza técnica de las actividades puede limitar la conformación de equipos de trabajo con perfiles específicos.

En consecuencia, la imposición de una única alternativa de cumplimiento podría afectar la viabilidad técnica de la ejecución contractual o restringir la participación de oferentes idóneos.

La habilitación de ambas opciones permite que cada proponente adopte la medida conforme a su capacidad real de ejecución, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad adopta un enfoque flexible en la definición de la condición especial de ejecución, en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando la imposición de cargas excesivas o innecesarias que puedan:

- Desincentivar la participación en el proceso.
- Generar riesgos en la ejecución del contrato.
- Afectar la eficiencia en la gestión contractual.

En este sentido, la medida resulta:

- Idónea, al garantizar la inclusión efectiva de personas con discapacidad.
- Necesaria, al no existir una alternativa menos restrictiva que permita cumplir el mismo fin.
- Proporcional en sentido estricto, al equilibrar el objetivo de inclusión social con la garantía de participación y ejecución eficiente del contrato.

La Entidad garantiza la exigibilidad de la medida mediante:

- La obligación del proponente de definir en su oferta la alternativa seleccionada.
- La incorporación de dicha alternativa como obligación contractual expresa.
- La verificación periódica por parte del supervisor o interventor.
- La exigencia de soportes como condición para el trámite de pagos.

El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

En consecuencia, la Entidad acredita que la habilitación de ambas alternativas de cumplimiento:

- Da cumplimiento estricto a la obligación normativa.
- Se encuentra debidamente justificada en términos jurídicos, técnicos y de proporcionalidad.
- No configura una restricción indebida a la libre competencia.
- Garantiza la inclusión efectiva de personas con discapacidad bajo criterios verificables durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la medida adoptada resulta ajustada a derecho, necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y acorde con los principios que rigen la contratación pública.

Así las cosas, se evidencia la necesidad de adelantar acciones a través de estrategias, que permutan visibilizar las acciones y/o activadles culturales del patrimonio material e inmaterial culturales en el municipio de Yopal. La ausencia de una estrategia de plan de medios integral ha dificultado la apropiación del patrimonio material e inmaterial, reduciendo el impacto de las actividades de identificación, documentación, investigación, recuperación, preservación, protección, promoción, difusión valoración, transmisión y revitalización cultural. Y así garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Yopal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de Yopal, debe diseñar e implemente una estrategia de difusión y promoción a través de un plan de medios orientado a las acciones y/o actividades del patrimonio cultural mediante **contenidos digitales y audiovisuales, Cubrimiento y/o entrevistas y Producción y emisión de cuñas radiales**, asegurando cobertura efectiva, participación ciudadana y fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

### 3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

**DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO, GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL", MEDIANTE UN PLAN DE MEDIOS QUE INCLUYA CONTENIDOS DIGITALES, AUDIOVISUALES, CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA MEMORIA HISTÓRICA.**

### 3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contratación de una persona natural o jurídica para diseñar e implementar, de manera adecuada, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, una estrategia integral de difusión y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Yopal. El propósito es ejecutar una estrategia de difusión y promoción del patrimonio a través de un plan de medios que contemple la producción de contenidos digitales y audiovisuales, el cubrimiento de acciones de Fortalecimiento, gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural". Con ello se busca fortalecer la identidad cultural, preservar la memoria histórica y garantizar la apropiación social del patrimonio.

### 3.3. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS.

### 3.4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el Plan de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, la cual se encuentra publicado en el SECOP.

La adquisición de los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta cuarto nivel, como se indica en la Tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 82000000 | 82100000 | 82101600 | 82101601 | PUBLICIDAD EN RADIO |
| 82000000 | 82100000 | 82101600 | 82101603 | PUBLICIDAD EN INTERNET |
| 82000000 | 82100000 | 82101800 | 82101801 | SERVICIOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS |
| 82000000 | 82100000 | 82101800 | 82101802 | SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA |

## 4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

### 4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

#### 4.1.1. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Realizar el diseño de contenidos digitales y audiovisuales: producción y edición de dos (2) piezas audiovisuales semanales, tipo reels o videos de mínimo cuarenta (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas (flyers, banners y fotografías), difundidas en plataformas digitales y páginas de gran impacto y gran número de seguidores para la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. garantizar la promoción, visibilidad y fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial. **PRODUCTO: Un (1)** paquete de diseño de contenidos digitales y audiovisuales integrado, por treinta (32) piezas audiovisuales tipo reels o videos de mínimo cuarenta de (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas complementarias (flyers, banners y fotografías). **EVIDENCIA:** formato mp4, contenidos digitales y audiovisuales.

2. Desarrollar la difusión de contenidos digitales y audiovisuales: Difusión de (8) piezas digitales y audiovisuales mensuales a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores garantizando la promoción, visibilidad del patrimonio cultural material e inmaterial. **PRODUCTO:** Preproducción, producción y posproducción de treinta y dos (32) piezas audiovisuales de cuarenta (40) segundos cada una, en formato mp4**. EVIDENCIA:** certificación de la emisión de los contenidos digitales y audiovisuales y Links de cada publicación.

3. Realizar cubrimiento y/o entrevistas: Realización de dos (2) cubrimientos mensuales y/o entrevistas en vivo sobre actividades relacionadas con el patrimonio cultural, difundidas a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores. **PRODUCTO:** Ocho (8) cubrimiento y/o entrevistas en vivo con duración entre mínimo de cinco (5) y máximo diez (10) minutos cada uno. **EVIDENCIA:** Links de cada cubrimiento y/o entrevistas.

4. Realizar la producción de dos (2) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial. con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje para su adecuada recordación con base en información suministrada por el supervisor. **PRODUCTO:** Producción de ocho (8) cuñas radiales **EVIDENCIA:** Entrega de los productos en formato mp3.

5. Realizar la emisión de cuñas radiales emisión de cuarenta (40) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una, en formato mp3, transmitidas en dos (2) emisoras locales de amplia cobertura y sintonía, dentro de franjas informativas de alta audiencia, orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial, con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje, con base en la información suministrada por el supervisor. **PRODUCTO:** Emisión de ciento sesenta (160) cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, en formato mp3. **EVIDENCIA:** Certificación de la emisión de las cuñas radiales y entrega de formato mp3.

**ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:**

EL contratista deberá entregar lo siguiente:

1. Entrega Un (1) paquete de diseño de contenidos digitales y audiovisuales integrado, por treinta (32) piezas audiovisuales tipo reels o videos de mínimo cuarenta de (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas complementarias (flyers, banners y fotografías). **EVIDENCIA:** formato mp4, contenidos digitales y audiovisuales.

2. Entregar Preproducción, producción y posproducción de treinta y dos (32) piezas audiovisuales de cuarenta (40) segundos cada una, en formato mp4. **EVIDENCIA:** certificación de la emisión de los contenidos digitales y audiovisuales y Links de cada publicación.

3. Entregar Ocho (8) cubrimiento y/o entrevistas en vivo con duración entre mínimo de cinco (5) y máximo diez (10) minutos cada uno. **EVIDENCIA:** Links de cada cubrimiento y/o entrevistas.

4. Entregar Producción de ocho (8) cuñas radiales **EVIDENCIA:** Entrega de los productos en formato mp3.

5. Entregar Emisión de ciento sesenta (160) cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, en formato mp3. **EVIDENCIA:** Certificación de la emisión de las cuñas radiales y entrega de formato mp3.

En todo caso, estos productos deberán estar debidamente socializados al supervisor del contrato quien dará visto bueno para dar inicio a la fase de difusión. Además, el contratista deberá adjuntar:

**NOTA:** Los productos serán definidos conjuntamente por el supervisor y el contratista. El supervisor tendrá la responsabilidad de revisar y aprobar dichos productos antes de su publicación final. La información necesaria para la elaboración de los productos deberá ser suministrada por la Subdirección de Cultura.

Para el presente ítem, se debe dar cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas – Especificaciones técnicas del bien o servicio. Descritas en el ítem 4.2.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

B. Cumplir integralmente el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4.2 del presente estudio previo.

C. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos

D. Coordinar la logística y administración necesarias para la correcta ejecución del contrato, asegurando el uso eficiente de los recursos.

E. Entregar las evidencias de la ejecución del contrato dentro del plazo establecido, junto con los informes, soportes técnicos y documentación requerida por la supervisión.

F. Garantizar el cumplimiento de los derechos de autor, uso de imagen y demás disposiciones legales aplicables.

G. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, asegurando la conformidad del ICTY con los resultados entregados.

H. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

I. Informar oportunamente al Supervisor del contrato del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en la ejecución del contrato.

J. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y/o recomendaciones escritas por el Supervisor del contrato y la directora del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.

K. Las garantías serán las efectivas por tiempo, calidad, y garantía para este tipo de servicios.

L. Todos los cambios modificaciones y demás tareas que se deriven del objeto a contratar y para su finalización y posterior satisfacción del mismo, serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.

M. Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y las que surjan durante la ejecución del mismo.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1.Cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo, en el futuro contrato, y en los documentos anexos y que hacen parte integral de los mismos, así como las que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fe, eficacia, eficiencia y efectividad.

2.Cumplir con las actividades contractuales establecidas en el numeral 4.1.1.

3.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al ICTY.

4.El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las pérdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los equipos.

5.Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del Contrato.

6.Informarle al supervisor cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

7.Informar oportunamente al supervisor, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

8.Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe la Supervisión del contrato.

9.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato.

10.Entre el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza del ICTY, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del ICTY, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse demandas de carácter laboral del personal del CONTRATISTA que llegare

a involucrar al ICTY, el primero mantendrá indemne al segundo (ICTY), y en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar con ocasión de cualquier proceso judicial o extrajudicial, en ese concepto.

11.Atender y cumplir cualquier requerimiento adicional que le sea requerido por el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, con ocasión de la ejecución del contrato.

12.Responder directamente por el pago de sanciones pecuniarias, judicial y extrajudicial, que se instauren, impuse o se llegare a imponer en contra del contratista como consecuencia directa con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

13.Presentar y entregar las garantías exigidas en el contrato.

14.Cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas, desde el acta de inicio, actas parciales de recibo y acta de liquidación.

15.Realizar la ejecución de los trabajos objeto del contrato en las condiciones establecidas para la vigencia del contrato.

16.Cumplir con las disposiciones ambientales, realizando la respectiva disposición final de los RCD en las adecuaciones; b) No puede depositar escombros en sitios públicos; c) No puede incinerar materiales; d) Realizar la recolección selectiva de residuos aprovechables y no aprovechables: residuos ordinarios (bolsas negras); residuos reciclables (separarlos en bolsa plástica o lona de color verde en almacenamiento temporal y entregarlos máximo cada 8 días a la empresa de aseo para su recolección. El tiempo máximo de acopio será de 48 horas); e) Realizar la disposición final de los residuos especiales (entregar a operador autorizado los residuos de residuos plásticos, metales orgánicos, sustancias líquidas o excretas). (Cumplimiento inmediato).

17.Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

18.Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica, y demás normas aplicables vigentes.

19.Cumplir con las directrices y lineamientos que la supervisión del contrato defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

20.Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

21.Cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.

22.De considerarse técnicamente necesaria la prórroga del contrato, deberá presentar con la debida antelación la solicitud y los soportes técnicos correspondientes.

23.Liquidar el contrato dentro del plazo establecido.

24.Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios que cuente con la capacidad e idoneidad, las cuales deberá acreditar. El contratista seleccionado debe prestar al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ICTY, las cantidades, calidades y tiempos establecidos para tal fin, así mismo las establecidas en el numeral 4.1 del presente estudio previo.

**A - CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O EL SERVICIO:**

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MES | CANTIDAD | TIEMPO DE REPRODUCCIÓN | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Realizar el diseño de contenidos digitales y audiovisuales:** producción y edición de dos (2) piezas audiovisuales semanales, tipo reels o videos de mínimo cuarenta (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas (flyers, banners y fotografías), difundidas en plataformas digitales y páginas de gran impacto y gran número de seguidores para la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. garantizar la promoción, visibilidad y fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial. **PRODUCTO: Un (1)** paquete de diseño de contenidos digitales y audiovisuales integrado, por treinta (32) piezas audiovisuales tipo reels o videos de mínimo cuarenta de (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas complementarias (flyers, banners y fotografías). **EVIDENCIA:** formato mp4, contenidos digitales y audiovisuales. | Producción y edición de dos (2) piezas audiovisuales semanales, tipo reels o videos de mínimo cuarenta (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas (flyers, banners y fotografías), difundidas en plataformas digitales y páginas de gran impacto y gran número de seguidores para la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. garantizar la promoción, visibilidad y fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial | 8 | 32 | 40 segundos | **PRODUCTO: : Un (1)** paquete de diseño de contenidos digitales y audiovisuales integrado, por treinta (32) piezas audiovisuales tipo reels o videos de mínimo cuarenta de (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas complementarias (flyers, banners y fotografías). **EVIDENCIA:** formato mp4, contenidos digitales y audiovisuales |
| 2 | **Desarrollar la difusión de contenidos digitales y audiovisuales**: Difusión de (8) piezas digitales y audiovisuales mensuales a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores garantizando la promoción, visibilidad del patrimonio cultural material e inmaterial. **PRODUCTO:** Preproducción, producción y posproducción de treinta y dos (32) piezas audiovisuales de cuarenta (40) segundos cada una, en formato mp4. **EVIDENCIA:** certificación de la emisión de los contenidos digitales y audiovisuales y Links de cada publicación. | Difusión de contenidos digitales y audiovisuales: Difusión de (8) piezas digitales y audiovisuales mensuales a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores garantizando la promoción, visibilidad del patrimonio cultural material e inmaterial | 8 | 32 | 40 segundos | **PRODUCTO:** Preproducción, producción y posproducción de treinta y dos (32) piezas audiovisuales de cuarenta (40) segundos cada una, en formato mp4. **EVIDENCIA:** certificación de la emisión de los contenidos digitales y audiovisuales y Links de cada publicación. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | **Realizar cubrimiento y/o entrevistas**: Realización de dos (2) cubrimientos mensuales y/o entrevistas en vivo sobre actividades relacionadas con el patrimonio cultural, difundidas a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores. **PRODUCTO:** Ocho (8) cubrimiento y/o entrevistas en vivo con duración entre mínimo de cinco (5) y máximo diez (10) minutos cada uno. **EVIDENCIA:** Links de cada cubrimiento y/o entrevistas. | Realizar cubrimiento y/o entrevistas: Realización de dos (2) cubrimientos mensuales y/o entrevistas en vivo sobre actividades relacionadas con el patrimonio cultural, difundidas a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores. | 2 | 8 | Duración mínimo cinco (5) minutos y máximo diez (10) minutos cada uno. | **PRODUCTO:** Ocho (8) cubrimiento y/o entrevistas en vivo con duración entre mínimo de cinco (5) y máximo diez (10) minutos cada uno. **EVIDENCIA:** Links de cada cubrimiento y/o entrevistas. |
| 4 | Realizar la producción de dos (2) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial. con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje para su adecuada recordación con base en información suministrada por el supervisor. **PRODUCTO:** Producción de ocho (8) cuñas radiales **EVIDENCIA:** Entrega de los productos en formato mp3. . | Producción de dos (2) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial. con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje para su adecuada recordación con base en información suministrada por el supervisor. | 2 | 8 | 30 segundos | **PRODUCTO:** Producción de ocho (8) cuñas radiales **EVIDENCIA:** Entrega de los productos en formato mp3. |
| 5 | **Realizar la emisión de cuñas radiales** emisión de cuarenta (40) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una, en formato mp3, transmitidas en dos (2) emisoras locales de amplia cobertura y sintonía, dentro de franjas informativas de alta audiencia, orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial, con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje, con base en la información suministrada por el supervisor. **PRODUCTO:** Emisión de ciento sesenta (160) cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, en formato mp3. **EVIDENCIA:** Certificación de la emisión de las cuñas radiales y entrega de formato mp3. | Emisión de cuarenta (40) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una, en formato mp3, transmitidas en dos (2) emisoras locales de amplia cobertura y sintonía, dentro de franjas informativas de alta audiencia, orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial, con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje, con base en la información suministrada por el supervisor. | 40 | 160 | 30 segundos | **PRODUCTO:** Emisión de ciento sesenta (160) cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, en formato mp3. **EVIDENCIA:** Certificación de la emisión de las cuñas radiales y entrega de formato mp3. |

**B- EXPERIENCIA REQUERIDA:**

Los proponentes deben acreditar experiencia específica en la ejecución del contrato, en la cual su objeto o alcance corresponda a actividades relacionadas de producción de piezas gráficas y audiovisuales, cubrimientos de eventos, emisión de cuñas radiales, diseño y difusión de contenidos digitales y/o las que sean similares a las aquí requeridas, para lo cual deberá presentar DOS (2) contrato celebrado, ejecutado y liquidado en fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresados en SMLMV del presento proceso.

La experiencia que se pretenda acreditar debe ser soportada en contratos ejecutados y liquidados que podrán ser de entidades públicas o privadas, para lo cual deberá adjuntar acta de liquidación, de no tener acta de liquidación podrá anexar certificación expedida por el contratante donde se indique el objeto, actividades, valor del contrato, valor por actividad, fecha de inicio y fecha de liquidación.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, debe corresponder como mínimo su porcentaje de participación en el conglomerado con relación a lo exigido por la Entidad.

Si el contrato por el cual se pretende soportar la experiencia contempla ítems que no guardan correlación con la prestación del servicio, el Instituto para efectos de computar la sumatoria del valor del contrato expresado en SMMLV, tendrá en cuenta solo el valor de los ítems que guarden proporcionalidad con el objeto que se pretende contratar con el presente estudio previo.

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - I.C.T.Y requiere que el proponente cuente con talento humano calificado que contribuya, garantice y brinde confiabilidad, en el desarrollo de algunos de los aspectos del contrato, para así velar por adecuada y oportuna ejecución de las actividades.

El proponente junto con su oferta deberá presentar el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades los cuales deberán acreditar estudios relacionados en alguno de los siguientes campos:

Profesional con título de Comunicación Social, quien deberá acreditar experiencia relacionada en en producción de medios audiovisuales digitales, así mismo en la creación y /o difusión de piezas digitales y audiovisuales. Dichos contratos debieron suscribirse con entidades estatales y/o privadas.

El proponente deberá adjuntar con la propuesta la respectiva carta de compromiso firmada por el profesional propuesto y los respectivos soportes que acrediten la formación y experiencia.

El proponente podrá acreditar con el personal idóneo y suficiente para cumplir el objeto del contrato de manera adecuada, oportuna y eficaz.

**C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA**

Para la correcta ejecución del servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá presentar una manifestación expresa donde indique que se compromete a cumplir las actividades del numeral 4.1 del estudio previo y las especificaciones técnicas del numeral 4.2 del estudio previo.

**Nota:** Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso **SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo tanto, **será causal de rechazo, el NO ofrecimiento de alguna de ellas**. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR) en el anexo correspondiente el cual debe estar firmado por el proponente.

**D - CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LOS DISPONE EL DECRETO 1072 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.**

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos **2.2.4.6.6** y **2.2.4.6.8** del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación.

Para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

**E - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES AL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA**

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

Para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

**F - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL**

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

Para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

**G - CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES**

El ICTY respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores ("Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento:

**1. Normas de Trabajo, Salud y Seguridad**

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

- Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
- Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
- Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
- Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
- Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
- Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
- Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

✓ **Compensación y Horas de Trabajo**

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

- Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
- Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
- Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
- Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

✓ **Libertad de Asociación y Negociación Colectiva**

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

- No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
- No desalienten la membresía de los sindicatos
- Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
- Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

✓ **Trabajo Forzado y Obligatorio**

La corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

- Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;}
- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;

- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

✓ **Trabajo Infantil**

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

✓ **No Discriminación y Acoso**

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

**H - CUMPLIMIENTO DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICA ANTI-SOBORNO**

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, ley anticorrupción y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte del ICTY, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses del ICTY. Los empleados del ICTY no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre del ICTY con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

**I - DIVERSIDAD E INCLUSIÓN**

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

**J - COMPETENCIA JUSTA**

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

**K - LEYES DE COMERCIO INTERNACIONAL**

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

**L - CLIMA Y MEDIO AMBIENTE**

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.
El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases de la producción son:

- ✓ En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
- ✓ Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles

- ✓ Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera)
- ✓ Utilizar materiales reciclados y reciclables
- ✓ Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
- ✓ Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
- ✓ Reducir los vertimientos
- ✓ Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
- ✓ Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
- ✓ Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
- ✓ Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
- ✓ Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
- ✓ Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
- ✓ Transporte del producto
- ✓ Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
- ✓ Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
- ✓ Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
- ✓ La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles

**M - ETIQUETADO DEL PRODUCTO**

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado.

En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud

**N - FIN DE LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO**

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto
Bolsas de revalorización y reutilización de productos

**Ñ - INNOVACIÓN**

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y más eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

**O - GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL AGUA**

El ICTY reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

**P - REDUCCIÓN DE EMISIONES**

El ICTY reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

**Q - REDUCCIÓN DE RESIDUOS**

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

**R - REQUISITOS DE CALIDAD**

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

**S - PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS NECESARIOS**

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La Entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas

**4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

Para dar inicio a la ejecución de este proyecto NO SE REQUIERE del trámite de licencias de construcción y/o permisos ambientales, permisos de tránsito o de intervención de espacio público debido a que las adecuaciones a realizar se desarrollarán dentro del bien inmueble el cual está bajo disposición de la misma entidad contratante y estas actividades obedecen a mantenimientos locativos en zonas ya construidas y/o techadas con anterioridad a la proyección de este proceso.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor del presente contrato será por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

**5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:**

Para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el estudio de mercado realizado por la Subdirección de Cultura, conforme a lo establecido en el manual de contratación del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal. Para tal efecto, se realizó una invitación pública a través de la página web del municipio, con el fin de obtener cotizaciones de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual. Como resultado de dicha invitación, se recibieron tres (3) cotizaciones de proponentes legalmente constituidos y con domicilio en el municipio de

Yopal, a saber: CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA (AMPARO ACUÑA CALLEJAS), DRIVER INSIDE INC (CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA) y GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS (LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA).

Teniendo en cuenta que los cinco (5) ítems que componen el objeto contractual corresponden a servicios especializados de comunicación, publicidad y producción audiovisual, los cuales no se encuentran en la base de datos de precios de la Gobernación de Casanare (Resolución No. 0128 del 16 de agosto de 2024), el Instituto para determinar el precio unitario de estos ítems procedió a consultar los precios del mercado, por lo que la Subdirección de Cultura solicitó las cotizaciones correspondientes. Una vez recibidas las cotizaciones, se procedió a diligenciar el formato de comparación de cotizaciones, en el cual se analizaron los precios unitarios de cada ítem, calculando el promedio, la desviación estándar y el coeficiente de dispersión.

Los precios unitarios para los cinco (5) ítems presentaron un coeficiente de dispersión promedio del 5,4%, el cual es inferior al 30% establecido en el manual de contratación del Instituto, lo que evidencia homogeneidad en los precios del mercado local y permite, en aplicación de los principios de eficiencia, economía y transparencia, seleccionar el menor valor por cada ítem. El valor resultante de la aplicación de esta metodología asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($39.999.232) , el cual constituye el presupuesto oficial del presente proceso.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA | CANTIDAD | GRUPO EMPRESARIAL EVANS | | | DRIVER | | | PRENSA LLANERA | | | PROMEDIO | DESVIACIÓN ESTANDAR | DISPERSIÓN | VALOR RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Vr. UNITARIO | IVA | Vr. TOTAL | Vr. UNITARIO | IVA | Vr. TOTAL | Vr. UNITARIO | IVA | Vr. TOTAL | | | | |
| 1 | Producción y edición de dos (2) piezas audiovisuales semanales, tipo reels o videos de mínimo cuarenta (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas (flyers, banners y fotografías), difundidas en plataformas digitales y páginas de gran impacto y gran número de seguidores para la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio, garantizar la promoción, visibilidad y fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial | 32 | $ 390.000,00 | $ 74.100,00 | $ 14.851.200,00 | $ 350.000,00 | $ 66.500,00 | $ 13.328.000,00 | $ 310.000,00 | $ 58.900,00 | $11.804.800,00 | $ 13.328.000,00 | $ 1.523.200,00 | 11,43 | **11.804.800** |
| 2 | Difusión de contenidos digitales y audiovisuales. Difusión de (8) piezas digitales y audiovisuales mensuales a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores garantizando la promoción, visibilidad del patrimonio cultural material e inmaterial | 32 | $ 70.000,00 | $ 13.300,00 | $ 2.665.600,00 | $ 70.000,00 | $ 13.300,00 | $ 2.665.600,00 | $ 65.400,00 | $ 12.426,00 | $ 2.490.432,00 | $ 2.607.210,67 | $ 101.133,29 | 3,88 | **2.490.432** |
| 3 | Realizar cubrimiento y/o entrevistas. Realización de dos (2) cubrimientos mensuales y/o entrevistas en vivo sobre actividades relacionadas con el patrimonio cultural, difundidas a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores. | 8 | $ 1.220.000,00 | $ 231.800,00 | $ 11.614.400,00 | $ 1.100.000,00 | $ 209.000,00 | $ 10.472.000,00 | $ 1.098.000,00 | $ 208.620,00 | $10.452.960,00 | $ 10.846.453,33 | $ 665.129,46 | 6,13 | **10.452.960** |
| 4 | Producción de dos (2) cuñas radiales mensuales, orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial, con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje para su adecuada recordación con base en información suministrada por el supervisor | 8 | $ 580.000,00 | $ 110.200,00 | $ 5.521.600,00 | $ 550.000,00 | $ 104.500,00 | $ 5.236.000,00 | $ 542.000,00 | $ 102.980,00 | $ 5.159.840,00 | $ 5.305.813,33 | $ 190.717,07 | 3,59 | **5.159.840** |
| 5 | Emisión de cuarenta (40) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una, en formato mp3, transmitidas en dos (2) emisoras locales de amplia cobertura y sintonía dentro de franjas informativas de alta audiencia, orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial, con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje, con base en la información suministrada por el supervisor | 160 | $ 55.000,00 | $ 10.450,00 | $ 10.472.000,00 | $ 55.000,00 | $ 10.450,00 | $ 10.472.000,00 | $ 53.000,00 | $ 10.070,00 | $10.091.200,00 | $ 10.345.066,67 | $ 219.854,98 | 2,13 | **10.091.200** |
| | | | SUBTOTAL | | $ 37.920.000,00 | SUBTOTAL | | $ 35.440.000,00 | SUBTOTAL | | $33.612.800,00 | | | SUBTOTAL | 33.612.800,00 |
| | | | IVA | | $ 7.204.800,00 | IVA | | $ 6.733.600,00 | | | $ 6.386.432,00 | | | IVA (19 %) | 6.386.432,00 |
| | | | EXENTO | | $ - | EXENTO | | $ - | | | $ - | | | EXENTO | $0,00 |
| | | | VALOR TOTAL | | $ 45.124.800,00 | VALOR TOTAL | | $ 42.173.600,00 | | | $ 39.999.232,00 | | | IMPOCONSUMO ( %) | $ 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | VALOR TOTAL | 39.999.232,00 |

| NUMERO | COTIZANTE | FECHA |
|---|---|---|
| | GRUPO EMPRESARIAL EVANS | 18/06/2026 |
| | DRIVER | 18/06/2026 |
| | PRENSA LLANERA | 18/06/2026 |

**NOTA:** El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de la propuesta económica.

**5.3. FORMA DE PAGO:**

El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Realizará un anticipo equivalente a un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio;

b) Actas parciales hasta un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; al cual deberá anexar acta de inicio, y soporte de pago de anticipo o parcial, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en USB con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A R:L); y de más trámites administrativos a que haya lugar.

c) Un acta final para la liquidación que equivale al **DIEZ POR CIENTO** 10% el valor restante del contrato, previa presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en USB con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A R:L); evaluación de proveedores, acta de liquidación y de más trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

**MANEJO DEL ANTICIPO**

Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la apertura de la cuenta de ahorros separada, no conjunta a nombre del contrato.

Los desembolsos de este solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de actividades y el flujo de fondos del mismo, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo deberán realizarse en la cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán.

**Nota:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, el Instituto exigirá:

| ÍTEM | SE EXIGE | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. | **SI** | | Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. |
| 2. | | **NO** | Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor. |
| 3. | | **NO** | Entrada a Almacén del Instituto. |
| 4. | **SI** | | Factura o documento equivalente. |
| 5. | **SI** | | Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. |
| 6. | **SI** | | Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad |
| 7. | **SI** | | Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor. |

Para el último pago de liquidación el Instituto exigirá:

| ÍTEM | SE EXIGE | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. | **SI** | | Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. |
| 2. | **SI** | | Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor. |
| 3. | **SI** | | Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor. |
| 4. | | **NO** | Entrada a Almacén del Instituto. |
| 5. | **SI** | | Factura o documento equivalente. |
| 6. | **SI** | | Evaluación de proveedores. |
| 7. | **SI** | | Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. |
| 8 | **SI** | | Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad |
| 9. | **SI** | | Informe Final de Supervisión. |
| 10. | **SI** | | USB o Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista. |

**Nota 1:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

**Nota 2:** Los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto.

**Nota 3:** De conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.

## 5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Señalar el plazo de ejecución del contrato

## 5.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Casa museo 8 de julio, ubicado en la calle 7 No. 20 – 57 del municipio de Yopal

### 5.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

| No. de CDP | Fecha CDP | Rubro No. | Valor CDP |
|---|---|---|---|
| | | | |

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, por lo cual el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, -ICTY-, procedió a realizar el análisis del sector del presente objeto a contratar en documento anexo, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

## 7. SOPORTES LEGALES

**Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:**

- Constitución Política de 1991
- La Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- La Ley 1150 del 16 de julio de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector
- Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 287 de 2026
- Decreto 1600 de 2024
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 147 de 2020 se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, I.C.T.Y.
- Ley 1185 de 2008 *Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
- Ley 666 de 2001 *Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2941. Reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.
- Ley 1037 de 2006, por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003).
- Que el Congreso de la República mediante la Ley 300 de 1996 creó el marco general del turismo donde se crean e implementan las diversas formas y actividades turísticas y su desarrollo.
- Que mediante la Ley 1101 de 2006, la Ley 1429 de 2010, la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1558 de 2012 se reforma la Ley 300 de 1996 y se emitieron sus respectivos Decretos reglamentarios.

**Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:**

- Constitución Política de 1991
- La Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- La Ley 1150 del 16 de julio de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
- Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 287 de 2026
- Decreto 1600 de 2024

## 8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone "Contratación mínima cuantía, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...)"

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía del Instituto va desde $**1** hasta $ **49.025.340**, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Sin embargo, el presupuesto del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL,** la cuantía se definió en la Circulación No. 01 del 2 de enero 2026, así:

| **CUANTIAS DE CONTRTACIÓN 2025** | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **VALOR** | |
| **PRESUPUESTO ICTY 2025** | $6,897.919.273 | |
| **SMLMV** | $1.750.905,00 | |
| **Presupuesto ICTY-SMMLV** | 3.940 | |
| | | |
| **MPODALIDAD** | **DESDE** | **HASTA** |
| **LICITACIÓN** | $490.253.400,01 | |
| **MENOR CUANTIA** | $49.025.340,01 | $490.253.400 |
| **MINIMA CUANTIA** | $1 | $49.025.340 |

Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la **SUBDIRECCIÓN DE CULTURA**, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es **CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 40.00.000.00),** lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es importante recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso, e inclusive más allá, durante la vigencia del contrato.

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

## 10. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por **SUBDIRECCIÓN DE CULTURA** , o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84.

## 11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

*"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*

*También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*

*En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*

*Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*

*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

En concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

*"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".*

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del contrato.

## 12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01) publicado en la página https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo, por lo cual la **SUBDIRECCIÓN DE CULTURA** del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, -ICTY-, procedió a realizar el análisis del riesgo respectivo al objeto a contratar en documento anexo, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

## 13. GARANTÍAS A EXIGIR

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, para lo cual el contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, identificado con NIT. No. 901.403.046-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, ha estimado:

| APLICA | COBERTURA EXIGIBLE | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| ☒ | Buen manejo y correcta inversión del anticipo. | Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato. | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) |
| ☒ | Cumplimiento general del contrato | Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) |
| ☒ | Calidad del bien o servicio. | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| ☒ | Salarios, prestaciones e indemnizaciones | Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| ☐ | Otras | | |

## 14.CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $511.708.497., **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente en el 2026**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los $511.708.497.por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"... Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo..."

- Valor en USD 💵: $125.000
- Valor en COP 🇨🇴: $511.708.497

**El presente proceso es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME.**

## ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"... ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

**En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.**

**15. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado en la página de Colombia Compra Eficiente

**16. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO**

**ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

**ELABORÓ:**

Firma: _____
Nombre: **LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**
Cargo: Profesional Contratado

**REVISÓ:**

Firma: _____
Nombre **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**
CARGO: Subdirector de Cultura

**APROBÓ:**

Firma: _____
Nombre: **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**
CARGO: Subdirector de Cultura

**ELABORÓ:**

Firma: _____
Nombre: **LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA**
CARGO: Profesional Contratado

**17. REVISIÓN METODOLÓGICA DE PROYECTOS (Cuando se trata de recursos de inversión)**

**REVISÓ:**

_____
Nombre: **YEIMI ELIZABETH SUAREZ ALARCÓN**
Cargo: Profesional Contratado

**18. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

| | |
|---|---|
| **REVISÓ:**<br><br>Nombre: **RUTH NELLY PEREZ COLMENARES**<br>Cargo: Profesional Contratado No. 078 -2026 | **APROBÓ:**<br><br>Firma:<br>Nombre: **OSCAR JULIÁN HERNANDEZ FUENTES**<br>Cargo: Jefe Oficina Asesor Jurídica |

**19. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| | |
|---|---|
| **APROBÓ:**<br><br>Firma:<br>**NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**<br>Cargo: Subdirector de Cultura | **APROBÓ:**<br><br>Firma:<br>**GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA**<br>Cargo: Directora general del Instituto de cultura y turismo de Yopal. |